

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35280** MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.-Que conforme a lo acordado por auto de fecha 10/11/2015 se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil LABISGON, S.L., seguido bajo el nº de autos 147/13, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º.-Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D.<sup>a</sup> GLORIA CUARTERO BELTRÁN

Madrid, 10 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150049914-1